

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 1 de 14

FECHA: ENERO DE 2022.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	86	14	15
Servicios	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa
CÓDIGO UNSPSC Y PRODUCTO: 86141501 : Servicios de asesorías educativas			

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 2 de 14

El cumplimiento en lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 24 lo siguiente: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

El derecho a la movilidad es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite desplazarse por el territorio nacional; no obstante, no es un derecho absoluto, ya que tiene que ceñirse al ordenamiento jurídico colombiano.

Por lo anterior, se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, el cual establece normas que: "rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito". (Subrayado propio).

La población del Municipio de La Ceja del Tambo, se ha incrementado considerablemente en la última década, a tal punto en que a la fecha podemos afirmar que existen más de 53.388 habitantes, lo cuales, sumados a los visitantes y personas de paso, generan un gran tráfico vehicular y peatonal por las vías de nuestra localidad; lo anterior, aumenta el riesgo de accidentalidad y obliga a la Secretaría de Movilidad a iniciar fuertes campañas de educación y seguridad vial que conduzcan a la concientización de conductores y peatones sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y el respeto por la vida.

La Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", tiene como objetivo que los diferentes actores viales entiendan la importancia de disminuir los índices de accidentalidad y el compromiso para crear estrategias y programas de prevención.

Es así, como el Municipio de La Ceja, cuenta desde el año 2009, con un programa de prevención vial denominado "Gestores Pedagógicos de Tránsito", los cuales son un grupo de jóvenes que se encargan de apoyar a los Agentes de Tránsito en las actividades de fomentar e incentivar la cultura vial a los habitantes de nuestra jurisdicción; es importante señalar que los "Gestores Pedagógicos de Tránsito" no realizan ordenes de comparendo, ni informes policiales por accidentes de tránsito como si lo hacen los Agentes de Tránsito, estos en términos generales prestan un apoyo para que la comunidad en general (propios y visitantes) sean conscientes de la importancia de cumplir con las normas en materia de seguridad vial.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 3 de 14

Los retos en materia de movilidad son grandes y es así como el Municipio de La Ceja debe propender por una cultura vial donde se involucren todos los actores, para disminuir el impacto negativo que generan el tráfico vehicular y peatonal y fomentar el cuidado de la infraestructura vial; los cuales cobran mayor relevancia en los momentos de mayor afluencia vehicular y peatonal, y fomentar el cuidado de la infraestructura vial, los cuales cobran mayor relevancia en los momentos de mayor afluencia vehicular y peatonal.

La Secretaría Movilidad con el objeto de satisfacer las necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar un grupo de personas, que apoye en la generación de una cultura de movilidad con prevención y autocuidado y que le trasmita a la comunidad la importancia de respetar y acatar las señales de tránsito, que son naturaleza universal.

Las personas a contratar, deberán realizar sus actividades en los momentos de mayor necesidad, tales como fines de semana, eventos de toda índole, horas pico, fechas especiales, ya que en estos tiempos es donde se puede lograr mayor impacto en materia de educación y seguridad vial.

Así mismo, estos deberán realizar las mismas actividades y el mismo objeto contractual, dado que el Municipio de La Ceja del Tambo, a la fecha no cuenta con personal de planta suficiente para atender dichas actividades tal como lo indica el Líder de Talento Humano en el "Certificado de Inexistencia de Personal de Planta" que se adjunta a los documentos del proceso.

Dichas personas a contratar deberán ejecutar el contrato en pro de la educación y seguridad vial, ya que el Municipio de La Ceja cuenta con puntos críticos de siniestralidad los cuales deben de ser tratados con medios educativos y de asistencia continua de gestor (es) pedagógico (s).

La educación vial forma parte de la educación ciudadana, la cual tiene como propósito ayudar a todos los ciudadanos a conocer sus derechos y obligaciones para no ser víctimas de siniestro viales. El objetivo de esta contratación de gestores pedagógicos es contribuir a prevenir incidentes entre los mismos vehículos o personas que transitan en la vía.

Por lo anterior, se requieren personas naturales con formación mínima como bachiller y preferiblemente con experiencia como gestor pedagógico.

Lo anterior enmarcado en el "Plan De Desarrollo de La Ceja, 2020-2023 "La Ceja Nuestro Compromiso"
Línea 4 La Ceja Viva y Sostenible
Componente: Movilidad
Programa: Movilidad saludable, sostenible
Proyecto: 2020053760036.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 4 de 14

Una vez revisada la planta de cargos, se evidencia que en la misma no se cuenta con recursos humano suficiente que permita suplir la necesidad aquí planteada.

2.2. Permisos o autorizaciones

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, COMO GESTOR PEDAGÓGICO EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

Por servicios prestados

- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean pactados.
- Ser una persona natural que posea formación mínima como bachiller y experiencia relacionada con el objeto y/o las actividades a ejecutar.
- No poseer, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para la suscripción del contrato.
- Las actividades las realizará de forma personal, y con sus propios recursos y no se obliga a la Administración Municipal a proporcionar recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 5 de 14

3.3 Actividades y Resultados

ACTIVIDADES

1. Ayudar a los actores viales para que su movilidad sea segura.
2. Apoyar la regulación y control del flujo vehicular y peatonal en las vías del Municipio.
3. Suministrar información y orientación a los actores viales respecto de las vías e infraestructura municipal, colocando y/o indicando las señales del caso.
4. Apoyar a los Agentes de Tránsito en la atención integral de incidentes de tránsito y tráfico vehicular.
5. apoyar el cierre de las vías para eventos especiales, instalando la señalización necesaria para la actividad informando el mismo, así como las vías alternas de circulación y sitios de parqueo.
6. Fomentar una cultura ciudadana que propenda por la debida utilización de las vías y los espacios públicos, el uso racional y ecológico del entorno.
7. Realizar campañas de sensibilización a la comunidad frente al uso y respeto de la señalización vial del Municipio.
8. Realizar actividades educativas en temas de seguridad, movilidad y circulación en las instituciones educativas, empresas, vías públicas o privadas, y quien lo requiera.
9. Promover el cuidado de las señales de tránsito e infraestructura vial
10. Respetar las normas del sistema integrado de gestión de la calidad existente en el Municipio.
11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.
12. Apoyar la atención de todas las personas de manera respetuosa, considerada y diligente, sin distinción alguna.

RESULTADOS

- a. Informe mensual, escrito y detallado de las actividades realizadas durante el periodo en cumplimiento del contrato.
- b. Informe final, presentado antes de la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance y estado del proceso realizado mediante el contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

4.1 Obligaciones del Contratista. Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO, sin que se genere una dedicación de tiempo completo ni una subordinación, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1952 de 2019.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996.
3. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 6 de 14

4. Responder los requerimientos que le solicite el Municipio.
5. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
6. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de que se termine con anterioridad, de forma unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
7. Pagar el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales conforme con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.13, modificado por el artículo 3° del Decreto 1273 de 2018.
8. Cumplir con los pagos de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 244 de la ley 1955 de 2019 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen.
9. Suscribir el acta de inicio del contrato.
10. Cumplir con lo pactado en el contrato.
11. El contratista deberá contar con los elementos de protección su costo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.15, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, cuando su actividad lo requiera.
12. Cumplir con lo estipulado, para el proceso del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Realizar devolución del carné de identificación como contratista de la Alcaldía al finalizar el contrato.
14. Las demás que se estimen convenientes, para la ejecución del contrato.

4.2 Obligaciones del Municipio de La Ceja

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5° la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que haya demostrado su experiencia con relación al objeto y las actividades que se van a desarrollar.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 7 de 14

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía ya que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2018.10.01 0.002.145	Contratar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de movilidad, como gestores pedagógicos en actividades de educación y seguridad vial, en el municipio de La Ceja.	11.250.000	Mensual	9 meses
2019.10.10 .005.010	Contratar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de movilidad, como gestores pedagógicos en actividades de educación y seguridad vial, en el municipio de La Ceja.	19.550.000	Mensual	11 meses y 15 días
2020-10-10-005-080	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Movilidad como gestor pedagógico en actividades de educación y seguridad vial en el Municipio La Ceja del Tambo.	17.850.000	Mensual	10 meses y 15 días
2021.10.10 .005.085	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Movilidad como gestor pedagógico en actividades de educación y seguridad vial en el Municipio La Ceja del Tambo.	\$19.589.100	Mensual	11 meses y 4 días

El anterior análisis permite establecer que el valor a cancelar como concepto de honorarios para la necesidad descrita se encuentra establecido dentro de los rangos del sector; no obstante, sus honorarios serán pactados conforme con lo arrojado en dicho análisis, acorde con la propuesta presentada por el futuro contratista y conforme con las actividades específicas a ejecutar.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º, literal h, de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 8 de 14

de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Tal como se indicó previamente se requiere contar personas naturales con formación mínima como bachiller y preferiblemente con experiencia como gestor pedagógico.

Por lo anterior, se considera pertinente, viable y oportuno realizar contratación directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural, en este caso al señor SEBASTIÁN GRISALES RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.040.050.255, quien demostró el cumplimiento del perfil requerido, toda vez que tiene el título de bachiller y adicionalmente experiencia como gestor pedagógico; documentos que fueron verificados y avalados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

La presente contratación no requiere el acto administrativo del que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El valor estimado del contrato es de **diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos m.l.** (\$19.935.135), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Lo anterior conforme con el análisis del sector y la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 201
Valor: \$19.935.135
Rubro: 2.3.2.02.009.105
Fecha: 11 de enero de 2022
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A
Numero: N/A
Rubro: N/A

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 9 de 14

Fecha: N/A
Valor: N/A

7.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El Municipio realizará pagos mes vencido de forma proporcional por mes o fracción de mes, previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

7.4 Retenciones

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro cultura: 1.0%
- Estampilla pro adulto mayor: 3.0%
- Reteica: solo personas naturales que los contratos de prestación de servicios sean superiores a 1400 UVT (53.205.600- 2022 Y LA TARIFA SE DETERMINA SEGÚN EL ARTICULO 47. Codigo de actividad y tarifas de industria y comercio del acuerdo 019 de 2021)

7.5 Plazo

Once (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

En la determinación del plazo contractual, el área responsable de realizar los estudios técnicos de la contratación deberá tener en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Certificado de disponibilidad presupuestal

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 10 de 14

- Certificado de registro presupuestal
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de idoneidad académica, laboral, experiencia específica y relacionada
- RUT
- Autorización para suscribir el contrato
- Certificados de contraloría
- Certificado de procuraduría
- Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o Conflicto de intereses.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP si es persona natural, o del DAFP si es persona jurídica
- Certificados de experiencia de contratos con objetos similares al que se va a contratar
- Formato de declaración de bienes y servicios (para personas naturales) registrada en el SIGEP
- Examen médico pre-ocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

8.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

- A. Persona natural Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Se trata de una persona natural, legalmente capaz y sin impedimentos legales para contratar

8.2 Experiencia

Experiencia en trabajos iguales o similares al objeto contractual, se adjuntan certificados que acreditan idoneidad y experiencia.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 11 de 14

Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsible que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	No suscripción del Contrato	Posible	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno-externo	Ejecución	Operacional	No contar con los materiales y la logística que garantice la entrega de los servicios en el término establecido.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su propuesta.	Raro	Menor	1	Bajo	Contratista

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 12 de 14

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	1	Bajo	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida calidad del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la Prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	3	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Menor	5	Medio	Contratista y Entidad

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 13 de 14

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8 y 9	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria.

Dejar sólo aquellas garantías que apliquen

11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Movilidad a través de la secretaria de movilidad que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro Presupuestal.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 01
		Fecha: 17/09/2021
		Página 14 de 14

- Formato de declaración de bienes y servicios (para personas naturales) registrada en el SIGEP
- Certificados de experiencia
- Fotocopia de la cédula ciudadanía.
- Examen médico pre-ocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- RUT Actualizado.
- Planilla de pago Seguridad Social
- Certificado de Procuraduría
- Certificado Policía Nacional
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Medidas Correctivas
- Propuesta de prestación de servicios
- Demás documentos relacionados en la lista de chequeo F-CT-030.

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007


MARIAN JONANA CARMONA LÓPEZ
Secretaria
Secretaría de movilidad

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Xué López B. – Apoyo jurídico		
Revisó y ajustó	Marian Carmona L. – Secretaria de movilidad		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			